

ACUERDO NUMERO 068 DE 1.990
(Diciembre 10 de 1990)

la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la Vigencia del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1.991.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197 Ordinal 5o.,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

Calcúlense los Ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal comprendida del Primero (1º) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1991 en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 527 326.760) M/cte , según el siguiente detalle:

ORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	162,000,000
ORTE EMPRESAS PUBLICAS	204,331,800
ORTE CIRCULACION Y TRANSITO	41,504,000
ORTE CAJA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	23,917,729
ORTE VALORIZACION MUNICIPAL	9,232,816
ORTE FONDO ROTATORIO PAVIMENTO OBRAS PUBLICAS	8,718,792
ORTE BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURRAY	1,900,000
ORTE PLANEACION MUNICIPAL	2,747,835
ORTE ISABU	3,647,470
ORTE REFUGIO SOCIAL	226,200
ORTE INSTITUTO QUIRURGICO	2,503,916
ORTE COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	216,000
ORTE FONDO ROTATORIO DE SISTEMAS	450,000
ORTE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	3,160,000
ORTE E.D.U.B.	16,623,002
ORTE ACUEDUCTO	40,000,000
ORTE INTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	6,113,900
ORTE TAS	33,300

	\$ 527 326.760

ARTICULO SEGUNDO :

Calcúlense los Egresos para los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1991 en la suma de QUINIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 527'326.760) M/cte, de la siguiente forma:

I. SERVICIOS PERSONALES

NRAL.

1.	SUELDOS	\$	280,662,000
2.	JORNALES		8,579,661
3.	GASTOS DE REPRESENTACION		17,509,200
4.	SUBSIDIO DE TRANSPORTE		9,158,124
5.	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL		25,357,000
6.	BONIFICACIONES		697,000
7.	PRIMA DE ALIMENTACION		60,000
8.	PRIMA DE COSTO DE VIDA		9,976,000
9.	PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD		54,111,339
10.	PRIMA DE ANTIGUEDAD		120,000
11.	INTERESES CESANTIAS		550,000
12.	JUBILADOS		16,501,810
13.	CAPACITACION PERSONAL		1,280,000
14.	CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS		2,513,519
15.	RESERVA CONVENCION COLECTIVA		2,691,814

	TOTAL	\$	429,767,467
			=====

II. GASTOS GENERALES

NRAL.

16.	COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA		4,862,000
17.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA		1,284,000
18.	VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION		2,558,000
19.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		2,700,000
20.	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO		9,000,000
21.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		1,500,000
22.	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO		1,200,000
23.	POLIZA DE SEGUROS		352,000
24.	INDEMNIZACIONES JUDICIALES		2,300,000
25.	PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		1,074,000
26.	VIGENCIAS EXPIRADAS		390,000
27.	GASTOS INSTITUCIONALES		1,000,000
28.	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS		2,150,213
29.	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS		2,500,000
30.	AUXILIO FUNERARIO		2,000,000
31.	VESTUARIO Y CALZADO		1,400,000

	TOTAL	\$	36,270,213
			=====

II. TRANSFERENCIAS

GRAL.

2.	APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	32,917,729
3.	APORTE SENA	1,891,423
4.	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	11,348,541
5.	APORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	15,131,387
	TOTAL	\$ 61,289,080
	TOTAL EGRESOS	\$ 527,326,760

4. DEFINICIONES

A). SERVICIOS PERSONALES

Este rubro comprende los Egresos por concepto de Servicios Prestados por el personal permanente; incluye Sueldos Ordinarios, Gastos de Representación y otras remuneraciones laborales.

- 1.- SUELDO PERSONAL NOMINA: Comprende los pagos a empleados que figuran en Nómina de acuerdo a las asignaciones establecidas como contraprestación a sus servicios legalmente prestados.
- 2.- JORNALES : Comprende la remuneración o salario de los obreros Vinculados a la Contaloria Municipal, como compensación a los servicios prestados, de conformidad con las asignaciones civiles.
- 3.- GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago de reconocimiento hecho por la ley, como compensación a los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o en reemplazo de un cargo de especial categoría, Según el acuerdo de asignaciones civiles.
- 4.- SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de auxilio de transporte para los empleados al servicio de la Contraloria Municipal de Bucaramanga de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- 5.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL: Comprende los gastos ocasionados por vacaciones cumplidas, disfrutadas o percibidas en dinero, que tenga que pagar la Contraloria Municipal a sus empleados. La prima vacacional comprende el pago reconocido legalmente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándole suma por dicho concepto.
- 6.- BONIFICACIONES : Reconocimiento en dinero a los trabajadores y empleados de la Contraloria en compensación a las horas extras autorizadas por el Contralor y auxilio para movilización de acuerdo a pactos colectivos.

22

- 7.- PRIMA DE ALIMENTACION: Comprende el pago de auxilio de alimentación para el personal que labore en la planta de pavimento, ordenado por la Ley.
- 8.- PRIMA DE COSTO DE VIDA: Pago semestral o proporcional que se hace a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de conformidad con normas vigentes.
- 9.- PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD: Comprende el pago de la prima de servicios y navidad ordenados por la ley.
- 10.- PRIMA DE ANTIGUEDAD : Prestación pactada para los trabajadores de la Contraloría Municipal, según Convención Colectiva.
- 11.- INTERESES DE CESANTIAS : Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año, que tengan los trabajadores de la Contraloría Municipal, regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1.975.
- 12.- JUBILADOS: Es el reconocimiento que se efectúa a los Pensionados a cargo de la Contraloría Municipal.
- 13.- CAPACITACION DE PERSONAL: Pago hecho por concepto de capacitación, inscripciones a cursos especializados y en general adiestramiento del personal de la Contraloría Municipal.
- 14.- CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS: Comprende el pago pactado en Contratos por servicios técnicos y personales, que no pueden ser desarrollados por empleados de nómina.
- 15.- RESERVA CONVENCION COLECTIVA : Reserva efectuada para cubrir los pactos convencionales regulados por la convención colectiva de trabajo.

B). GASTOS GENERALES

- 16.- COMPRA DE ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA: Son aquellos gastos en mobiliario de oficina tales como mesas, escritorios, calculadoras, sillas y en general todo lo que representa equipo de funcionamiento, que deba inventariarse.
- 17.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA: Gastos originados por la reparación de equipos de oficina en general.
- 18.- VEHICULOS, MANTENIMIENTO , REPARACION: Comprende compra de vehículos, gastos por reparación y mantenimiento incluye combustible, llantas, repuestos, aceites, filtros y reparación en general.

- 19.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende, edición de avisos oficiales, propaganda, publicaciones en prensa, avisos publicitarios en radio, televisión y periódicos, impresión de recibos, revistas oficiales e impresión de papelería en general.
- 20.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO: Son los gastos por concepto de papelería y útiles que han de ser utilizados en las oficinas tales como papel membreteado, papel bond, papel carbón, lapices, lapiceros, borradores, fotocopias, gastos por concepto de encuadernación, etc.
- 21.- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sostenimiento de funcionarios que por razón de su trabajo o necesidad del servicio deben trasladarse fuera de la ciudad.
- 22.- GASTOS DE CAFETERIA, ASEO: Gastos ocasionados por la compra de artículos de aseo y cafetería tales como: escobas, cepillos, azúcar, café etc.
- 23.- POLIZA DE SEGUROS: Gastos ocasionados por concepto de pólizas para los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 24.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES: Gastos de índole judicial contra los intereses de la Contraloría Municipal.
- 25.- PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Comprende la inscripción a eventos, compra de uniformes, auxilios para deportes y artículos para la práctica de cualquier deporte, para el personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 26.- VIGENCIAS EXPIRADAS: Comprende todos los pagos incluidos en el grupo GASTOS GENERALES, siempre y cuando correspondan a las obligaciones causadas en vigencias anteriores, que no hayan sido reservadas oportunamente.
- 27.- GASTOS INSTITUCIONALES: Corresponde a los Egresos que efectúe la Contraloría en virtud de atenciones y relaciones públicas que tenga que hacer.
- 28.- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Corresponde a los Gastos no incluidos específicamente dentro de los grupos SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS GENERALES, que se presenten durante el ejercicio fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 29.- GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL: Egresos que corresponden a gastos ocasionados por programas que se hagan en beneficio de los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo de actividades de tipo social, cultural y recreativo del orden comunitario.

30.- AUXILIO FUNERARIO: Es el reconocimiento que hace la Contraloría Municipal cuando fallezca un empleado o familiar por valor de CINCUENTA MIL PESOS M/DTE. (\$50.000=) así :
Para los Solteros, por padres y hermanos
Para los Casados por Cónyuge, hijos y padres.

Cuando se trate de un empleado el auxilio será reclamado por el beneficiario que figure en la respectiva hoja de vida.

31.- VESTUARIO, CALZADO Y MALETINES : Comprende la dotación de vestido, calzado y maletines, para los trabajadores de la Contraloría Municipal.

C). TRANSFERENCIAS

32.- APOORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal, para que cumplan las funciones asignadas por la ley en cuanto se refiere a prestación social y de salud.

33.- APOORTE SENA: Aporte fijado por la ley para el SENA.

34.- APOORTE I.C.B.F.: Aporte fijado por la ley para el I.C.B.F.

35.- APOORTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Es el aporte que la Contraloría Municipal entrega a la Caja de Compensación Familiar, para el reconocimiento en dinero a los empleados y trabajadores al servicio de la Contraloría por sus hijos legítimos y naturales legalmente reconocidos dependientes económicamente de ellos, menores de 18 años o que estén incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas en la Ley y de conformidad con disposiciones vigentes, regulado por la Ley 21 de 1.982 y la Convención Colectiva.

ARTICULO TERCERO:


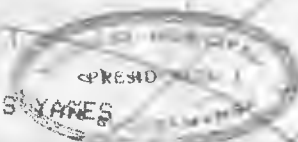


Autorizace al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo Municipal, efectué las correcciones por posibles errores de Mecanografía aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

ARTICULO CUARTO :

El presente Acuerdo rige a partir del primero(1o.) de Enero de mil novecientos noventa y uno (1.991) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

225
Expedido en Bucaramanga a los 10 días del mes de Diciembre de 1990.

El Presidente,


JAIRO JAIMES YANES


VICTOR MANUEL OSPINA CALAVIZ




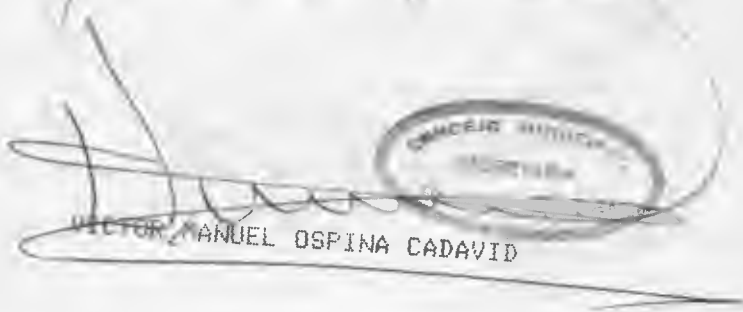
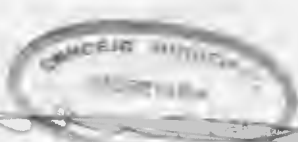
El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 068 de 1990 fué discutido y Aprobado en tres sesiones distintas verificadas en diferentes días de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

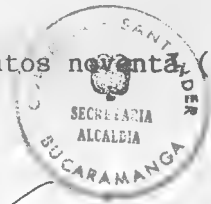

JAIRO JAIMES YANES


VICTOR MANUEL OSPINA CALAVIZ


El Secretario,

225

Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1991.

...cibido hoy, Diciembre veintiseis (26) de mil novecientos ~~noventa~~ **noventa** (1990)



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 28 de 1990

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que el anterior Acuerdo No. 068 de Diciembre 10 de 1990, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

